

Expte: /009/01.
Contratación Suministro Equipamientos Parques Infantiles
Resolución Adjudicación Provisional
Fecha: 07/05/2009

DECRETO DE LA PRESIDENCIA

Conforme al Decreto emitido por esta Presidencia de fecha 16 de Enero de 2009, por el que se resuelve aprobar el expediente instruido, y el gasto ascendente a la cantidad de 66.750,00 euros, IVA incluido para la para Contratación del SUMINISTRO DE EQUIPOS DE JUEGOS PARA SU INSTALACION EN AREAS INFANTILES DE LOS MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNIDAD DEL GUADAJEZ CAMPIÑA ESTE, y el inicio del procedimiento licitatorio mediante procedimiento abierto y por concurso, y declarada de urgencia, en virtud del Decreto de la Presidencia de 16 de Enero de 2009.

Considerado el informe emitido por la Intervención sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 432 625 para llevar a cabo el referido expediente. Considerado el acuerdo sobre propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 6 de Mayo de 2009, y de acuerdo a las atribuciones, que le confiere la vigente legislación, esta Presidencia

HA RESUELTO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato para el **SUMINISTRO DE EQUIPOS DE JUEGOS PARA SU INSTALACION EN AREAS INFANTILES DE LOS MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNIDAD DEL GUADAJEZ CAMPIÑA ESTE**, mediante procedimiento abierto y por concurso, a la empresa **INDUSTRIAS AGAPITO S.L** con **CIF nº: B-50.495.910**, por el precio de **48.161,81 euros (I.V.A incluido)**, según la oferta presentada y de acuerdo en todo caso con lo previsto en los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas de la licitación.

SEGUNDO.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo, y a la vez, se le requiere para en el plazo de QUINCE DIAS naturales, siguientes al de la notificación del mismo, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva, tal y como recoge el Pliego de Cláusulas Particulares, así como las certificaciones y documentación recogida en dicho Pliego, y acreditativa de la capacidad para contratar con la Administración, según lo indicado en la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público

TERCERO.- Dar traslado del presente a la Intervención Municipal de Fondos a los efectos oportunos, así como a la empresa adjudicataria y resto de las empresas que han concurrido a la licitación, si las hubiere.

Baena, 7 de Mayo de 2009.

EL PRESIDENTE